**Informe secretarial**: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, puesta en traslado, las partes no objetaron la liquidación de las costas realizada por el Juzgado. Sírvase disponer.

Obando, Valle del Cauca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2020).





## Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle Distrito Judicial de Buga Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2019-00031-00

## Auto No. 014

Obando, Valle del Cauca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiunos (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que las partes no objetaron la liquidación de las costas realizada por el Despacho, se le **impartirá APROBACIÓN** (artículo 366 del C. G. P.).

Por lo expuesto,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por este Despacho.

## **NOTIFÍQUESE**

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez

